



Resolución No. 0818 de 2013 18 JUL. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 606 de 2001 y 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 307 del Decreto 619 de 2000, compilado en el artículo 316 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos, como un incentivo para la conservación de los bienes de interés cultural.
- II. Que el artículo 27 del Decreto Distrital 606 de 2001, modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 396 de 2003, reglamentó el procedimiento tendiente a la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, de los inmuebles clasificados en las categorías de conservación integral y tipológica, que tengan uso residencial, que no hayan disminuido sus valores históricos, arquitectónicos o urbanísticos, que se encuentren en buen estado de conservación y que cumplan con las normas aplicables.
- III. Que mediante M-FO-018, la Secretaría Distrital de Planeación estableció los requisitos y documentos que se deben allegar al momento de solicitar el concepto técnico para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos
- IV. Que el señor JUAN ALVARO MONTOYA , obrando en calidad de propietario del inmueble ubicado en la Avenida Calle 32 No.19-23/21 Código Catastral No.0071044106, remitió a la Secretaría Distrital de Planeación vía correo electrónico, una solicitud de expedición del concepto para la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble enunciado, la cual posteriormente fue registrada en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad mediante la radicación No. 1-2013-27281 del 09 de abril de 2013, para lo cual anexo los siguientes documentos:



0818

Continuación de la Resolución No. _____ de 2013 18 JUL. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

1. Copia en dos folios de los correos electrónicos enviados entre el peticionario y esta Secretaría, mediante los cuales se oficio la solicitud de Equiparación al Estrato Uno, para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble de la Avenida Calle 32 No.19-23/21 Código Catastral No.0071044106, posteriormente registrada bajo referencia 1-2013-27281 del 09 de abril de 2013.
 2. Formato M-FO-018, en dos folios, de solicitud de Equiparación al Estrato Uno, para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble de la Avenida Calle 32 No.19-23/21 Código Catastral No.0071044106.
 3. Seis folios con trece (13) registros fotográficos, impresos a color, cinco de la fachada y ocho del interior del inmueble.
- V. Que verificado el inventario de Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, se verificó que el predio objeto de la solicitud de encuentra declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), Categoría de Conservación Tipológica (CT), por el Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001 “*Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones*”.
- VI. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:
- En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*
- VII. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo peticionado, se requirió al solicitante mediante oficio 2-2013-30166 de mayo 06 de 2013, allegar la siguiente documentación:



Continuación de la Resolución No. 0818 de 2013 ^{18 JUL. 2013}

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

1. Fotocopias de las facturas o números de cuentas internas de las Empresas de Servicios Públicos Codensa, Acueducto, Gas Natural y Empresa de Teléfonos de Bogotá de cada uno de los apartamentos que conforman el inmueble.
2. Fotografías actualizadas, tomadas con luz día, que contenga la fecha en que fueron tomadas, Impresas a color y en medio magnético de todo el Inmueble que ocupa el predio:
 - Panorámicas del frente o fachada principal, fachada posterior y fachada lateral (si la tiene). (Las fotografías de fachadas del inmueble deben permitir observar el predio en su totalidad – desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta y de lado a lado del mismo donde se pueda ver el empate con los predios vecinos).
 - De predios vecinos o del contexto.
 - Del antejardín (que debe ser área verde empedrada) y del cerramiento (si los tiene).
 - Del interior: Panorámicas de cada uno de los espacios interiores que conforman el inmueble: sala, comedor, cocina, baños, patio de ropas, y de todas y cada una de las habitaciones; patios o áreas libres, puntos fijos o escaleras, espacios representativos comunes de la totalidad del inmueble.

VIII. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y el solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. 2-2013-30166 de mayo 06 de 2013, por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud realizada por el señor JUAN ALVARO MONTOYA obrando en calidad de propietario, tendiente a la obtención del concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, del inmueble ubicado en la Avenida Calle 32 No.19-23/21 Código Catastral No.0071044106, declarado como Inmueble de Interés Cultural con categoría Conservación Tipológica,) por el Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001 “*Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural. se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones*”, ubicado en el Sector de Interés



Continuación de la Resolución No. 08 1-8 de 2013 18 JUL. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

Cultural de la Unidad de Planeamiento Zonal 101 TEUSAQUILLO, reglamentada mediante el Decreto Distrital No. 492 del 26/10/2007 .

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio No. 1-2013-27281 del 09 de abril de 2013.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente el concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble ubicado en la Avenida Calle 32 No.19-23/21, Código Catastral No.0071044106.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor JUAN ALVARO MONTOYA, obrando en calidad de propietario del inmueble ubicado en la Avenida Calle 32 No.19-23/21 Código Catastral No.0071044106, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. **ARMANDO LOZANO REYES**
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Aprobó:	Antonio Velandia Clavijo	Director de Patrimonio y Renovación Urbana
Revisó:	Cesar Julio Ruiz Mora 	Arquitecto DPRU
Elaboró:	Elizabeth Alonso González Israel Mauricio Lache Olaya	Arquitecta DPRU Abogado Contratista DPRU

